

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 178

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: *Bloque Justicialista - Proyecto de
Declaración, solicitando al G.E. Territorial
derogue el Decreto 1886 del 20/7/84.-*

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Aprobado

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 26-07-84

HORA: 19h2

S/T 27/7/84

APROBADO EN ENCL.
" " ORIG. DE

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
HONORABLE LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

art. 1º- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial derogue
el Decreto nº 1886 del 20 de julio de 1984.

art. 2º- Dar vigencia al Decreto Territorial nº1510 del 19 de julio de
1984, que dispuso la efectivización a partir del 1º de julio de
1984, del Convenio Colectivo de Trabajo nº 131/75 del Sindicato
Argentino de Televisión.



DORA CHELALICHÉ
LEGISLADORA



AIDA CHAVEZ
LEGISLADORA



OSCAR NOTO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Ante la derogación del Decreto 1510/84 por el Decreto 1886/84 nos vemos en la obligación de denunciar el mismo por entender representa una secuela de la devastadora política llevada a cabo por el anterior gobierno de facto contra los trabajadores.

"Que tanto la mejoría de las condiciones de labor, como las de retribución no " han tenido principio de ejecución, con lo que no se ha llegado a materializar " la adquisición de derecho alguno proveniente del Decreto N° 1510/84."

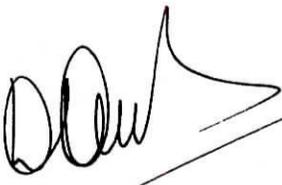
Significa atentar a la imprescindible coherencia jurídica y moral del Gobierno Territorial.

Que "la efectivización de las mejoras referidas no contribuiría a la Justicia " Social, al crear una notoria desigualdad con el resto del personal Administra- " ción Pública Territorial", supone una invertida concepción de la Justicia So- cial al buscar la igualdad hacia abajo.

Que "de acuerdo a las medidas de austeridad impuestas por el P.E.N, se hace imprescindible no innovar en materia salarial", significa olvidarse que el salario de los trabajadores fue justamente "la variable de ajuste" durante todo el gobierno de facto, situación que aún no ha sido revertida, y que el primer paso para un plan de austeridad consiste en poner la estructura financiera en función de la producción y el consumo.

Entendemos por ello, que la verdadera igualdad entre los agentes del convenio del S.A.T. con el resto del personal del Poder Ejecutivo Territorial y de todos los trabajadores en general consiste en la inmediata reimplantación de la Ley 14.250 de Convenciones Colectivas de Trabajo, cuya derogación por el Gobierno de facto ha creado esta situación de injusticia para el pueblo argentino.


AIDA CHAVES DE BASANTA
LEGISLADORA


DORA CHELALICHE
LEGISLADORA


OSCAR NOTIG
LEGISLADOR